ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°: 0 0 0 4 5 3

LITUECHE, 28 FEB 2014

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 10 inciso 4 letra f, m. El Decreto Alcaldicio N°. 2621, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, pertenecientes a las áreas de Gestión Municipal, Salud y Educación.
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- Que el decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 21 de Enero de 2013, que designa montos para los vehículos de las distintas Áreas Municipales.

DECRETO:

1.- **Autorícese,** el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.

2.- **Apruébese,** el monto correspondiente a la suma de **$ 1.000.000 (Un millón de pesos),** para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

3.- **Asígnese,** el monto antes individualizado, para los siguientes vehículo Municipal para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	$ 500.000.-
Ambulancia	Hyundai	CFPD-26	$ 500.000.-

4- **Emítase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7** y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.**

5.- **Establézcase,** que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.

6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2014, cuenta 215.22.03.001.002.001.-

7.- **Publíquese,** el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO

Ilustre Municipalidad de Litueche
Alcalde

RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde